

(Cotear durante su presentación)

## INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GUATEMALA EN LA SEXTA COMISIÓN EN EL TEMA: EL ESTADO DE DERECHO EN LOS PLANOS NACIONALES E INTERNACIONALES

(9 de octubre de 2014)

### Señor Presidente

Guatemala hace suya la intervención del Movimiento de los países no-Alineados y de la CELAC. Quisiéramos además agregar algunas acotaciones puntuales.

Leímos con interés los dos informes del Secretario General -documentos A/68/213 Add.1 y A/69/181. Sobre esta base dividiré mi intervención en dos partes.

La **primera** se refiere al subtema seleccionado para esta sesión sobre: *el fortalecimiento del estado de derecho a través del acceso a la justicia*, uno de los desafíos primordiales para Guatemala. Este subtema tiene múltiples matices. Por un lado el Estado debe garantizar un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona pueda acudir, sin ningún tipo de discriminación. Por otro lado, el acceso a la justicia requiere que las personas conozcan los derechos de los que son titulares y los mecanismos disponibles para exigirlos. El acceso a la justicia tampoco puede medirse sólo en términos cuantitativos, sino que requiere que dicho acceso sea a la vez cualitativo. El fortalecimiento del estado de derecho requiere un sistema operante que responda de manera ágil, efectiva y oportuna.

Al respecto, uno de los mayores problemas que enfrenta mi país para garantizar el acceso a la justicia es la elevada impunidad que cuestiona fuertemente los pilares del estado de derecho en los que se sustenta la democracia. El informe acertadamente ilustra en su párrafo 24 que la colaboración entre Naciones Unidas y Guatemala ha fortalecido la capacidad nacional para examinar los fenómenos delictivos más amplios y dismantelar redes delictivas. Estos adelantos han dado lugar a una disminución de las tasas de impunidad por homicidio, que han pasado del 95% en 2010 al 72% en 2013, y condenas en los casos más destacados delitos internacionales y violaciones de los derechos humanos.

Los avances obtenidos en Guatemala se atribuyen en gran medida a nuestra asociación con las Naciones Unidas iniciada en el 2006 con el establecimiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). La Comisión ha tenido sonados éxitos en sus ámbitos de atribuciones, que incluyen la persecución penal de casos paradigmáticos, la capacitación técnica y la promoción de legislación.

Constituye un modelo de fortalecimiento institucional novedoso, efectivo y profundo. Al facultar al Secretario General a designar al Comisionado, se genera una intervención atípica de un ente internacional en temas que normalmente corresponden exclusivamente al dominio interno, pero cabe señalar que esa intervención se generó por petición expresa de nuestro Gobierno, como un intento audaz de superar obstáculos estructurales a perfeccionar la capacidad del Estado guatemalteco a combatir la impunidad. El año pasado renovamos el mandato de la Comisión por dos años finales de lo cual la Asamblea General tomó nota en su resolución A/RES/67/267. Valoramos la asociación que se ha establecido entre Guatemala, las Naciones Unidas y la comunidad de donantes, y confiamos que al término del mandato de la Comisión, las instituciones del Estado guatemalteco saldrán debidamente fortalecidas para cumplir su propia responsabilidad como parte de una nación soberana y democrática.

La **segunda** parte de mi intervención se refiere a la situación que guarda el estado de derecho dentro de las Naciones Unidas. Pensamos que los avances conceptuales y prácticos registrados tendientes a fortalecer el estado de derecho a todo nivel son considerables. Sin embargo, en años recientes hemos venido observando con preocupación la intensificación de críticas y cuestionamientos en cuanto al concepto del estado de derecho, incluyendo su alcance, instrumentación, propósito y relevancia. Ello ha

sido evidente recientemente en el marco de la adopción de recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A pesar de ello nos complace que el estado de derecho quedara reflejado no sólo en el encabezado de los ODS sino que también como parte del Objetivo 16.

En ese sentido, permítame destacar algunas consideraciones clave sobre esta temática:

Primero, cualquier asistencia o apoyo para fortalecer el estado de derecho de un Estado debe tener en cuenta la titularidad nacional. El Secretario General señaló en el 2004 que la principal función de la Organización “*no es crear mecanismos internacionales que sustituyan a las estructuras nacionales, sino ayudar a formar capacidad nacional en el ámbito de la justicia*”. La experiencia guatemalteca es consecuente con esta afirmación, reiterando la necesidad que cualquier apoyo deberá ser a solicitud del país concerniente y en estrecha coordinación con las autoridades locales.

Segundo, la Sexta Comisión no tiene el monopolio sobre este tema. El estado de derecho es transversal que toca varios aspectos de la labor de la Asamblea General y los demás órganos principales de la Organización, por lo que requiere un examen técnico desde ópticas diversas. Es así como lo reconoce la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (*Declaración sobre el Estado de Derecho*). Esta interrelación con los tres pilares principales de las Naciones Unidas es lo que llevó a los Jefes de Estado y de Gobierno en el 2012 a expresar su convicción que el estado de derecho debía considerarse en la agenda internacional de desarrollo post 2015.

Tercero, cabe recordar los principios contenidos en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y de cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (*resolución 2625 XXV*) acerca de la relación entre la Organización y el estado de derecho. La Declaración reconoce la “*suprema importancia de la Carta de las Naciones Unidas para fomentar el estado de derecho entre las naciones*.” Lo anterior supone a su vez que el estado de derecho exige la aplicación universal de los principios incorporados en la Carta.

Por lo tanto, nos cuesta entender bajo qué circunstancias podrían objetarse estos principios o cuál sería la incompatibilidad con la noción de un sistema que busca la prevalencia del imperio de la ley y la garantía y protección de los derechos fundamentales de todo individuo. Aun y cuando pudieran ser entendibles algunas de las preocupaciones sobre el tema que hoy nos convoca, Guatemala considera indispensable defender este noble principio no sólo por la credibilidad, legitimidad y previsibilidad de las acciones de la Organización, sino que también la de los miembros que la integran.

Muchas Gracias